

Radicación. 2020- 0007

INVESTIGACIÓN E IMPUGNACION PATERNIDAD

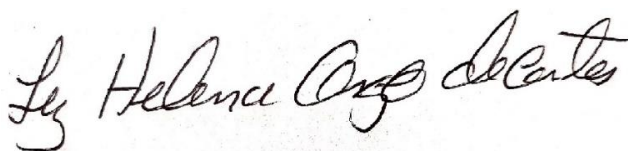
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, catorce de enero de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que en varias oportunidades se le ha solicitado al apoderado de la parte actora, allegue la constancia respectiva del envío de la notificación de la demanda al demandado en investigación de paternidad, señor FRANCISCO OTERO MENDEZ, y esta no ha sido allegada al proceso, y toda vez que obra escrito en el expediente de contestación de la demanda, se le solicita en forma comedida y amable y partiendo del principio de la buena fe, a la parte demandada referida, para que informe y presente el soporte del día en que fue recibida dicha notificación. Lo anterior a efectos de contabilizar los términos respectivos y poder continuar con el trámite del proceso, teniendo en cuenta que están de por medio los derechos fundamentales de una menor los cuales son prevalentes.

Se concede el término de tres (3) días a partir de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO
En Estado No. 004 hoy 15 de Enero de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P)
OFFIR PATARROYO GOMEZ
Secretaria Ad-hoc